

## CONSEJO NACIONAL DE RIEGO

Quito, 26 de junio de 2012

### 1. Principios de trabajo del Consejo

- Trabajar en forma mancomunada entre el sector público y las organizaciones de agricultores que cultivan la tierra con riego y juntas de regantes, organizaciones campesinas, pueblos y nacionalidades, en base a una agenda acordada.
- Evaluar la implementación de la agenda mensualmente en base a informes que presente el MAGAP.
- Trabajar manteniendo un espíritu democrático y de respeto con el ánimo de empujar de manera mancomunada un proceso de cambio en los territorios de riego. Las organizaciones apostamos para que se dé en el campo un proceso de cambios profundos y porque no decirlo revolucionarios para garantizar la soberanía alimentaria y el buen vivir de los agricultores.
- La Comisión deberá estar presidida por el señor Ministro de Agricultura, e integrada por los Viceministros del MAGAP, el director de la institución rectora de riego, Prefectos provinciales y los representantes de organizaciones de regantes, organizaciones campesinas, pueblos y nacionalidades. Deberá participar cuando sea necesario los personeros de INIAP, UNA, Banco Nacional de Fomento, Agrocalidad, así como Ministerio del Ambiente y SENAGUA y otras entidades relacionadas. Articular a las universidades a la investigación en los territorios de riego.
- Las organizaciones de regantes y otras organizaciones campesinas que somos parte del Foro de Recursos Hídricos, actuaremos de manera coordinada en el Consejo Nacional de Riego.

### 2. Contenido básico de la agenda

2.1 **Principios de la política y la gestión del riego.**- Recogiendo los principios constantes en el Plan Nacional de Riego y drenaje y en los aportes dados por las organizaciones sociales a través del Foro de los Recursos Hídricos, la política y gestión de riego se definirá y ejecutará tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Convertir a cada sistema público o grupo de sistemas comunitarios, en **territorios de desarrollo.**
- b) Realizar la gestión del riego bajo el enfoque de **gestión compartida** entre las organizaciones comunitarias o juntas con el Estado tanto central, como provincial.

- c) Fortalecer las organizaciones comunitarias de diverso tipo que gestionan el riego, así como crear o mejorar la institucionalidad pública nacional o provincial que tiene relación con el riego.
- d) La cobertura de la política pública de riego incluirá los sistemas comunitarios, públicos y también el riego individual.
- e) Mantener una política permanente donde se dé la participación y el diálogo con diferentes actores que tienen que ver con el riego

## 2.2 Planificación del riego.-

- a) Debe implementarse de manera inmediata el **Plan Nacional de Riego** que fuera expedido con Acuerdo Ministerial por el MAGAP. De manera paralela es necesario que se socialice (ya que las organizaciones no han sido consultadas después de la elaboración de los borradores) y se hagan los ajustes del Plan Nacional de Riego. Para darle mayor fuerza es necesario que se lo expida con Decreto Ejecutivo, que sea de aplicación obligatoria.
- b) En el plazo de un año se deben elaborar todos los **planes provinciales de riego**, tomando como referencia el Plan Nacional. Para el efecto es necesario elaborar un documento que guíe el proceso, dé las orientaciones metodológicas, estratégicas y la estructura del plan provincial. Plazo: julio 2012.

Los planes provinciales deben incorporar: 1) la rehabilitación, terminación y complementación de la infraestructura de riego, incluyendo la presurización del riego, si fuera del caso; 2) el fortalecimiento de las organizaciones locales y provinciales; 3) el desarrollo productivo, articulando a los procesos de producción agropecuarios, con los de comercialización y transformación asociativos.

## 2.3 Implementar la política de desarrollo territorial bajo riego, basada en la gestión compartida de riego, en la que intervienen las organizaciones de usuarios o juntas de regantes, el gobierno central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales.

Con base al Plan Nacional de Riego se deberá tener presente lo siguiente:

- a) Elaborar una estrategia para cinco años, estableciendo metas anuales por provincia, con incorporación progresiva de los sistemas actuales hasta cubrir el área total. La estrategia deberá ser elaborada hasta el 15 de julio del 2012 y aprobada por el MAGAP hasta el 30 de ese mes.
- b) Poner en ejecución la estrategia en base a acuerdos tripartitos entre:
  - MAGAP,
  - Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales
  - Organizaciones de usuarios o Juntas de riego
- c) Para el primer año (agosto 2012 - julio 2013) se deberá seleccionar por lo menos uno o dos sistemas públicos y varios sistemas comunitarios en cada una de las provincias, manteniendo el principio de proporcionalidad en cobertura social y espacial de los dos tipos de sistemas en cada provincia.

d) Se deberá elaborar un documento que contenga los lineamientos para la elaboración de cada proyecto de desarrollo territorial bajo riego, hasta julio del 2012 y luego elaborar los Proyectos de desarrollo territorial bajo riego, entre agosto y octubre del 2012.

e) Ejecutar los proyectos de desarrollo territorial, a partir de octubre del 2012.

**2.4. Organización social y capacitación.-** Es necesario elaborar un documento orientado al fortalecimiento de las organizaciones de regantes, tanto a nivel local como de segundo grado y el gobierno establecerá un presupuesto para el efecto.

a) El documento se elaborará en el mes de julio, de manera participativa, y será ejecutado desde el mes de agosto del presente año. Se considerarán tres aspectos clave:

- El Estado deberá apoyar la conformación de escuelas de capacitación gestionadas por las organizaciones de primero y segundo grado a nivel provincial. Para el efecto, el Gobierno creará un fondo sobre el cual se presentarán proyectos por parte de organizaciones locales y de segundo grado.
- El Estado apoyará la formalización de las organizaciones comunitarias de regantes, tanto locales como provinciales.
- Crear una comisión especializada en capacitación con representaciones de MAGAP y de organizaciones de regantes y campesinas para que sea la encargada de orientar y dar seguimiento al proceso de capacitación a nivel nacional.

**2.5 Institucionalidad.-** A nivel nacional se requiere contar con una institución especializada en riego con autonomía económica y financiera (que reemplace a la Subsecretaría de Riego), que tenga un directorio, en el que participen los diferentes sectores. Plazo: 3 meses.

A nivel provincial se plantea crear una entidad especializada, y que tenga directorio, para lo cual el Consejo Nacional de Competencias debería emitir una resolución. El CNC debe crear esta institucionalidad a nivel nacional, en cuatro meses.

Es necesario también emprender un proceso de capacitación nacional, para los técnicos del Ministerio de Agricultura y Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, bajo los nuevos conceptos y desafíos de riego.

**2.6 Revisión de resoluciones relacionadas con el riego.-** Es necesario revisar las resoluciones del Consejo Nacional de Competencias sobre la transferencia de competencias de riego.

**2.7 Transferencia de todos los sistemas públicos.-** Es necesario emprender en la transferencia de los sistemas públicos a las organizaciones de usuarios en cuanto a administración, operación y mantenimiento. Para el efecto, es necesario elaborar y ejecutar un programa especial, que requiere un financiamiento exclusivo.

La propuesta de transferencia debe ser concensuada entre MAGAP, SENAGUA, (si es del caso) Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Organizaciones de agricultores, hasta el 30 de septiembre.

La transferencia de cada sistema público demanda elaborar un proyecto de transferencia que incluya tres aspectos fundamentales: a) desarrollo de la organización, b) rehabilitación y terminación de los sistemas y c) desarrollo productivo articulado a los procesos de comercialización y transformación asociativas. Se debe hacer acuerdos tripartitos entre MAGAP, Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y regantes, para cada sistema.

**2.8 Páramos.-** En virtud de existir un nexo fundamental entre páramos y agua es necesario ligar la política de riego con la gestión del páramo. En este sentido, el Ministerio de Agricultura, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley, debe formular e implementar de manera inmediata los Planes de Manejo de Páramos. Para el efecto es necesario elaborar de manera participativa un documento orientador y el gobierno central deberá poner un presupuesto especial.

El MAGAP conjuntamente con el Ministerio del Ambiente deberá elaborar de manera participativa una propuesta de ley de páramos.

**2.9 Redistribución del agua de riego**

- La SENAGUA, en aplicación a la Disposición Transitoria 27 de la Constitución, debe proceder de manera inmediata a redistribuir el agua concentrada en pocas manos (de manera formalizada y al margen de la Ley) a favor de los campesinos y usuarios. Paralelamente el Ministerio de Agricultura debe implementar proyectos de desarrollo territorial bajo riego en áreas campesinas. Lo cual implica también articular los procesos de Reforma Agraria.

**2.10 Nuevas áreas de riego campesino.** El gobierno antes que privilegiar las grandes obras hidráulicas implementará proyectos específicos para desarrollo de nuevos proyectos de riego comunitario, en zonas donde exista alto déficit hídrico.

**2.11 Recuperación de suelos.-** para posibilitar el desarrollo productivo en las áreas de riego es urgente iniciar un proceso de nivelación de los suelos en la Costa, particularmente en las áreas arroceras y de recuperación de cangahuas en territorios de riego de la Sierra.

**2.12 Desarrollo de drenaje.-** implementar de manera urgente un programa de drenaje y control de inundaciones para las zonas bajas de la costa, articulando al proceso de control del caracol.

**2.13 Presupuesto y financiamiento.-** El Gobierno central debe garantizar un presupuesto importante para el financiamiento del Plan a partir del primer año.

**2.14 Contratos y veeduría.-** Es menester que la Contraloría General del Estado audite los contratos suscritos por el INAR durante los años 2008 y 2009. Es necesario que se cree una auditoría social a este proceso a nivel nacional y provincial y que los resultados se hagan públicos.